

Le informo Señor Juez: Que se estableció comunicacón telefónica con el apoderado de la parte actora, y manifestó respecto del remate del día de mañana que no se hicieron publicaciones, pues falta definir la sucesión procesal del finado demandante señor JUAN CARLOS MONTOYA VELÁSQUEZ, y de la demandada señora MARÍA GILMA MONTOYA DÍAZ. Informa que arrimará al proceso la prueba de defunción de los mismos, Y registros civiles de herederos.

Medellín, febrero 2 de 2023

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, dos de febrero de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00433-00
Proceso	Divisorio
Demandante	GLORIA EUGENIA MONTOYA VELÁSQUEZ y otros
Demandado	MARÍA GILMA MONTOYA DÍAZ
Asunto	No realiza remate. Requiere partes

1.- De acuerdo a lo señalado por la parte actora, ante la no presencia de las publicaciones, se entiende que no se abrirá la subasta programada para el día de mañana, teniendo en cuenta además que también hay otro remate (rdo. 2020-00186) para la misma fecha.

Queda pues el proceso pendiente del aporte de las respectivas pruebas que acrediten la defunción, para definir la sucesión procesal.

Sobre ello se anota que se tiene información en el proceso en el sentido que el señor JUAN CARLOS MONTOYA VELÁSQUEZ, dejó como herederos A JUANA VALENTINA MONTOYA ANGEL y MARIA ENEDINA ANGEL MONTOYA enedinaangel1975@hotmail.com. Se allegarán pues las pruebas y certificados respectivos.

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1°. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Igualmente se indicará si la demandada señora MARÍA GILMA MONTOYA DÍAZ dejó herederos.

2.- De otro lado, a la luz del art. 457 del C.G.P. deberá aportarse avalúo actualizado del bien objeto de la Litis, pue el obrante en el proceso tiene casi dos años de antigüedad.

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

3

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52
98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co